



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1255
(18 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se realizan unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006 consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que el factor de bonificación por permanencia se encuentra reglado en los Acuerdos 276 de 2007, 336 de 2008, y 528 de 2013, y el parágrafo segundo del artículo 5 del Acuerdo 276 de 2007 señala: *"PARÁGRAFO SEGUNDO. El empleado público que haya adquirido el derecho al Reconocimiento por Permanencia Calificada y que a la fecha de su retiro no le hayan sido canceladas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor de la Bonificación otorgada, el saldo pendiente por cancelar será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando el motivo del retiro no sea la destitución."*

Que mediante Resolución N° 672 del primero (01) de julio de 2016, fue nombrado el funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, en provisionalidad en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según consta en el Acta de Posesión N° 24 del cinco (05) de julio de 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1255
(18 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se realizan unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, mediante Acuerdo N° CNSC 20181000008716 del diez (10) de diciembre de 2018, convocó a concurso público de méritos mediante la Convocatoria N° 812 del 2018, para proveer definitivamente dieciocho (18) empleos con veinticuatro (24) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que cumplidas y agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución N° 1762 del dieciséis (16) de junio de 2021, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 47576 denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, ofertado mediante la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC N° 812 de 2018

Que en consonancia con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante Resolución N° 784 del trece (13) de agosto de 2021, nombró a la señora ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.482.516 en el cargo de carrera administrativa de la planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes del Instituto y dio por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976 en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios de la Entidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante radicado N° 20214100055911 del seis (06) de septiembre de 2021, el Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, le comunicó al señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO la terminación del nombramiento en provisionalidad a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada en periodo de prueba, el cual se llevó a cabo el trece (13) de agosto de 2021. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20214600199442 de fecha cuatro (04) de octubre de 2021, el señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH.F-68 debidamente diligenciado y firmado, formato único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral del citado ex funcionario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1255
(18 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se realizan unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente al señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión a lo anterior la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales del señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el cinco (05) de julio de 2019 al doce (12) de septiembre de 2021, por los factores de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) Del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2021 al doce (12) de septiembre de 2021 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías; (iii) Por el periodo comprendido entre el quince (15) de abril de 2013 al trece (13) de abril de 2018, el reconocimiento por permanencia en el servicio público; todo lo anterior asciende a la suma total de TRECE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.118.531), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	05-07-2019 al 12-09-2021	\$ 3.931.701
Prima de Vacaciones		\$ 2.816.528
Bonificación por Recreación		\$ 320.719
Prima de Navidad	1-01-2020 al 12-09-2021	\$ 2.040.865
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 2.341.349
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público (2 fracciones pendientes)	15-04-2013 al 13-04-2018	\$ 1.667.369
VALOR TOTAL LIQUIDADO		\$ 13.118.531

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1255
(18 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se realizan unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

“... sido expresamente exceptuados”, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación del señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976.

Que mediante correo electrónico del ocho (8) de octubre de 2021, el señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO manifestó: *“Por medio de la presente me dirijo a ustedes para dar autorización de descuento en la liquidación respectiva a mi nombre, en la cual tengo 2 libranzas Coopebis y Davivienda. Para Coopebis autorizo el descuento por valor de \$222.402 el equivalente a 2 dos cuotas de los meses, octubre y noviembre. Para Davivienda no autorizo el descuento, ya que me fue aprobado un seguro de desempleo para pago de cuotas por 6 meses.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con ocasión a lo antes expuesto, se descontará de la presente liquidación de prestaciones sociales la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$222.402) correspondientes a dos (2) cuotas por los meses de octubre y noviembre de 2021, de la forma como se evidencia en el siguiente cuadro respaldado con el documento de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

Concepto	Periodo	Valor
Total liquidación	05-07-2019 al 12-09-2021	\$13.118.531
Descuentos		
Descuento 2 meses por Libranza Coopebis		\$222.402
Valor para descontar de la liquidación		\$222.402
Subtotal		\$12.896.129
Total a pagar		\$12.896.129

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.896.129).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1255
(18 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se realizan unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, por el período comprendido entre el cinco (05) de julio de 2019 al doce (12) de septiembre de 2021, por la suma de TRECE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.118.531), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	05-07-2019 al 12-09-2021	\$ 3.931.701
Prima de Vacaciones		\$ 2.816.528
Bonificación por Recreación		\$ 320.719
Prima de Navidad	1-01-2020 al 12-09-2021	\$ 2.040.865
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 2.341.349
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público (2 fracciones pendientes)	15-04-2013 al 13-04-2018	\$ 1.667.369
VALOR TOTAL LIQUIDADO		\$ 13.118.531

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 2.816.528
13.101.010.302	Bonificación Recreación	\$ 320.719
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones	\$ 3.931.701
1.310.101.010.110	Prima de Navidad	\$ 2.040.865
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 2.341.349
13.101.010.305	Permanencia en el servicio público	\$ 1.667.369
Total a pagar		\$ 13.118.531

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los descuentos por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano al señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, por los conceptos de (i) Libranza Coopebis, por dos (2) cuotas equivalentes a la suma total de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$222.402), de conformidad con el siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1255
(17 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se realizan unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Concepto	Periodo	Valor
Total liquidación	05-07-2019 al 12-09-2021	\$13.118.531
Descuentos		
Descuento 2 meses por Libranza Coopebis		\$222.402
Valor para descontar de la liquidación		\$222.402
Subtotal		\$12.896.129
Total a pagar		\$12.896.129

ARTÍCULO CUATRO. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.896.129) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago por concepto de dos (2) cuotas de libranza a Coopebis por los meses de Octubre y Noviembre de 2021 correspondientes a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$222.402), a nombre del señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1255
(18 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se realizan unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO NOVENO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 18 - Nov - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar–Contratista T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

NOMBRES Y APELLIDOS:	FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO
CÉDULA:	79699976
CARGO:	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
DEPENDENCIA:	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios - Planetario

INFORMACION GENERAL

Fecha de Ingreso	5 de julio de 2016
Fecha Terminación Contrato	12 de septiembre de 2021

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES

PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:

PERIODO DE CAUSACIÓN: 2019 - 2020		
Período a liquidar:	5 de julio de 2019	Al 4 de julio de 2020
Días del período:	360	
PERIODO DE CAUSACIÓN: 2020 - 2021		
Período a liquidar:	5 de julio de 2020	Al 4 de julio de 2021
Días del período:	360	
PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2020 - 2021		
Período a liquidar:	5 de julio de 2021	Al 12 de septiembre de 2021
Días del período:	68	

Días Base de Liquidación		
	Días base hábiles:	32,833
	Días base calendario:	45,833
	Días base bonificación por recreación:	4,38

Factores:		
Asignación Básica		2.197.821
Gastos de Representación	0,0%	-
Prima Técnica	0,0%	-
Sub.Alimentación		-
Aux. Transporte		-
Prima de Antigüedad	3%	65.935
1/12 Bon. de Servicios pagada		792.315
1/12 Prima Semestral		2.924.344
BASE DE LIQUIDACIÓN:		2.573.477

Total pago de Factores		
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones		\$ 3.931.701
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones		\$ 2.816.528
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:		\$ 320.719

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD

Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2021	Hasta:	12 de septiembre de 2021
No de Días		252		

Factores:		
Asignación Básica		2.197.821
Gastos de Representación	0,0%	-
Prima Técnica	0,0%	-
Sub.Alimentación		-
Aux. Transporte		-
Prima de Antigüedad	3%	65.935
1/12 Prima Vacaciones liquidación		4.104.534
1/12 Prima de Semestral vigencia		2.924.344
1/12 Bon. de Servicios vigencia		792.315
BASE DE LIQUIDACIÓN:		2.915.522

Prima Navidad		\$ 2.040.865
Prima Navidad Pagada Diciembre		\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad		\$ 2.040.865

NOMBRES Y APELLIDOS:	FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO
CÉDULA:	79699976
CARGO:	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
DEPENDENCIA:	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios - Planetario

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS			
Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2021	Hasta: 12 de septiembre de 2021
No. de días		252	
Factores:			
Asignación Básica			2.197.821
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	0,0%		-
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	3%		65.935
1/12 Prima Vacaciones		4.104.534	342.045
1/12 Prima de Semestral		2.924.344	243.695
1/12 Bon. de Servicios Prestados		792.315	66.026
1/12 Prima de Navidad		2.040.865	170.072
1/12 Horas extras		-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN			3.085.594
Cesantías Fondo Nacional de Ahorro			2.159.916
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro			181.433
Total Auxilio Cesantía + Intereses			\$ 2.341.349
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero			\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer			\$ 2.341.349

RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO			
Periodo del Derecho Causado	15 de abril de 2013		
	13 de abril de 2018		
No. Fracciones Con Derecho		5	
1. Fracción Pagada	30 de enero de 2019	1	
2. Fracción Pagada	30 de enero de 2020	1	
3. Fracción Pagada	30 de enero de 2021	1	
4. Fracción Pagada	0 de enero de 1900	0	
5. Fracción Pagada	0 de enero de 1900	0	
Fracciones Pendientes a la Fecha de retiro		2	
	Base de Liquidación 2018	\$	22.626.162
	18%	\$	4.072.709
	Valor Fracción	\$	814.542
	Valor pago 1 Fracción	\$	814.542
	Valor Fracción Con Incremento 2019 (4,5%)	\$	851.196
	Valor Fracción Con Incremento 2020 (5,12%)	\$	894.777
	Fracciones Pendientes 2	\$	1.789.555
	Ajuste	\$	(122.185)
	Total Pago de Fracciones	\$	1.667.369
Valor Total Reconocimiento por Permanencia a Pagar			\$ 1.667.369

NOMBRES Y APELLIDOS:	FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO
CÉDULA:	79699976
CARGO:	Técnico Operativo Código 314 Grado 01
DEPENDENCIA:	Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios - Planetario

RESUMEN

Indeminación por Vacaciones		\$3.931.701
Prima de Vacaciones		\$2.816.528
Bonificación por Recreación		\$320.719
Prima de Navidad		\$2.040.865
Cesantías Publicas		\$2.341.349
Reconocimiento Por Permanencia		\$1.667.369
SUBTOTAL		\$13.118.531
Retefuente (Procedimiento 2)	0,00%	\$0
Descuento por Libranza Coopebis		\$222.402
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar		\$12.896.129

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Gina Pinzón


Adriana Patiño


Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co





BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Fwd: Confirmación de descuento Fernando Cepeda

1 mensaje

Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

8 de octubre de 2021, 9:45

Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Cc: Andrea Johanna Duarte López <andrea.duarte@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>, Jeimy Paola Tellez Silva <jeimy.tellez@idartes.gov.co>

Buenos días

De manera atenta reenvio para su información y tener en cuenta.

Gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Talento Humano** <talentohumano@idartes.gov.co>

Date: vie, 8 oct 2021 a las 8:43

Subject: Fwd: Confirmación de descuento Fernando Cepeda

To: Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Buen día,

Remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

----- Forwarded message -----

De: **Fernando Cepeda** <fernando.cepeda18@gmail.com>

Date: vie, 8 oct 2021 a las 8:41

Subject: Confirmación de descuento Fernando Cepeda

To: Adriana Maria Patiño Carrera <adriana.patino@idartes.gov.co>

Cc: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para dar autorización de descuento en la liquidación respectiva a mi nombre, en la cual tengo 2 libranzas Coopebis y Davivienda.

Para Coopebis autorizo el descuento por valor de \$222. 402 el equivalente a 2 dos cuotas de los meses, octubre y noviembre.

Para Davivienda no autorizo el descuento, ya que me fue aprobado un seguro de desempleo para pago de cuotas por 6 meses.

Les agradezco por la atención prestada,

Cordialmente,

FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO
C.C 79699976
Email: fernando.cepeda18@gmail.com
Cel: 3206422595

--



Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4101



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



Adriana María Patiño Carrera
Profesional Especializado
Área de Gestión de Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4200





El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



Bogotá D.C, lunes 06 de septiembre de 2021

Señor
FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Terminación nombramiento en provisionalidad Técnico Operativo.

Respetado señor Fernando Augusto:

Nos permitimos informarle que a través de Resolución 784 del trece (13) de agosto de 2021, *“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*, se nombró a la señora ANGIE KATHERINNE BELTRÁM LAMUS en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, ubicado en la Subdirección Equipamientos Culturales.

Ahora bien, mediante Resolución N° 891 del tres (3) de septiembre de 2021, se concedió prorroga solicitada por el señor ANGIE KATHERINNE BELTRÁM LAMUS, por un término de cuatro (4) días hábiles y hasta el trece (13) de septiembre de 2021.

Por todo lo anterior y de conformidad con el artículo 2 de la Resolución N° 784 del trece (13) de agosto de 2021, se da por terminado su nombramiento en provisionalidad a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada en periodo de prueba, el cual se llevará a cabo el lunes trece (13) de septiembre de 2021.

Agradecemos por el tiempo laborado y buena disposición con la Entidad y el área en la que se desempeñó.

Cordialmente,

Proyectó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Documento 20214100055911 firmado electrónicamente por:

ANA MILENA GÓMEZ CRUZ, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, Fecha firma: 07-09-2021 08:37:39



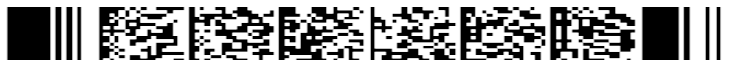
INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado:
20214100055911
Fecha: 06-09-2021
Pág. 2 de 2

Revisó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Anexos: 2 folios



7d6f6edb513bb75f931680c104f48a15e05233e63f3fead00943f25c239d2d97

Código de Verificación CV: 4e127 Comprobar desde:



Bogotá D.C, viernes 1 de octubre de 2021

Para: Subdirección Administrativa y financiera – talento humano IDARTES

Asunto: Entrega de documentos para entrega de puesto de trabajo

Cordial saludo,

Por medio de la presente hago entrega de los documentos correspondientes para entrega de puesto de trabajo a mi nombre, FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO C.C. 79699976 de Bogotá, técnico operativo, Subdirección de equipamientos culturales- planetario de Bogotá. Relaciono documentos tramitados a entregar:

1 Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo

2 Paz y salvo

3 Hoja de vida SIDEAP

4 Formato de bienes y rentas SIDEAP

5 Cuestionario de retiro

Confirmando entrega de carnet en la oficina de talento humano antes de solicitar firma al documento de paz y salvo.

Confirmando entrega de evaluación de desempeño con radicado 20212100271113

Les agradezco por la atención prestada.


Cordial saludo,

Fernando Cepeda
Fernando Augusto Cepeda Puerto

C.C. 79699976

Email: fernando.cepeda18@gmail.com

Cel: 3206422595

	GESTION TALENTO HUMANO		Código: 1TR-GTH-F-68
			Fecha: 30/12/2019
	ACTA DE ENTREGA DE CARGO Y PUESTO DE TRABAJO		Versión: 1
			Página: 1 de 2

Fecha:	Año: 2021	Mes: 09	Día: 14	Unidad de gestión:	
--------	-----------	---------	---------	--------------------	--

Situación que genera la entrega:

Traslado: _____ Renuncia: _____ Licencia: _____ Encargo: _____ Otro: Terminación nombramiento en provisionalidad

Nombre del funcionario:	FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO	Documento de identidad	79699976
Jefe inmediato:	HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ	Documento de identidad	42419512

DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA DEL CARGO Y PUESTO DE TRABAJO

1. Detalle los asuntos pendientes por tramitar que estaban bajo su responsabilidad.

No quedaron asuntos pendientes por tramitar.

2. Relacione los expedientes que integran su archivo físico y/o en medios magnéticos y describa la información contenida:


No se generaron expedientes de archivo físico.

3. Describa el estado a la fecha de los programas y proyectos que desarrolló o lideró:

No desarrolle programas y proyectos.

4. Describa detalladamente la situación actual de los recursos materiales o financieros; así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo:

Realice la respectiva entrega de los bienes a mi cargo, con su desgaste natural y por su uso normal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-68
		Fecha: 30/12/2019
	ACTA DE ENTREGA DE CARGO Y PUESTO DE TRABAJO	Versión: 1
		Página: 1 de 2

5. Relacione los reglamentos, manuales de organización, manuales de operación o procedimientos a su cargo: Los manuales que tenía como consulta se encuentran alojados en la administración del Planetario, el cual son: Manual de funcionamiento del proyector planetario óptico – mecánico.
Manual de operación de equipos audiovisuales del domo del Planetario de Bogotá.

6. Informe el estado actual de los convenios y/o contratos que supervisó o tuvo bajo su responsabilidad.

No realice ninguna gestión de convenio y/o contrato.

7. Informe el estado de los documentos asignados en el sistema ORFEO y/o SDQS

Los documentos que me fueron enviados por el sistema ORFEO y/o SDQS quedaron tramitados por completo, dejando el sistema en limpio.

8. Relacione los documentos que anexa a la presente acta (Copia de entrega de inventarios, informes, clave de SDQS, etc.)

Documento de evaluación de desempeño
Copia de entrega de inventario a mi cargo
Paz y salvo diligenciado
Carnet institucional

Fernando Cepeda

Funcionario que entrega

Nombre y cargo Fernando A. Cepeda P. Técnico operativo



Jefe Inmediato

Nombre y cargo

Para la elaboración de la presente acta debe tener en cuenta: el estado de actividades pendientes o en proceso; estado de las bases de datos, aplicativos o sistemas de información a cargo; relación de inventario documental indicando los documentos que se encuentren bajo su custodia tales como: expedientes, papeles de trabajo, informes, material de consulta y copias de seguridad, entre otros; relación de documentos electrónicos a su cargo.

Este documento debe ser diligenciado y firmado original en dos copias, una con destino al jefe inmediato y otra radicada a Talento Humano con destino al expediente de hoja de vida del funcionario que entrega el cargo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
BOGOTÁ - COLOMBIA

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-66

Fecha: 11/12/2019

PAZ Y SALVO PERSONAL DE PLANTA

Versión: 1

Página:

INFORMACIÓN GENERAL

FUNCIONARIO EN RETIRO	Nombres y Apellidos		FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO			
	Documento de Identidad No.		79699976			
	Cargo		TECNICO OPERATIVO	Dependencia	PLANETARIO	
	Tipo de vinculación		PLANTA EN PROVISIONALIDAD			
	Fecha de posesión		Inicio	6 DE JULIO DE 2016	Final	12 DE SEPTIEMBRE DE 2021
JEFE INMEDIATO	Nombres y Apellidos:		HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ			
	Documento de Identidad No.		42419512			
	Cargo		GERENTE DE ESCENARIOS - SEC			
	Fecha de revisión:		14 DE SEPTIEMBRE DE 2021			

INFORMACIÓN DEL TRÁMITE

Dependencia	Nombre y apellido de funcionario autorizado	Fecha			Paz y Salvo		Firma del funcionario autorizado
		Día	Mes	Año	Si	No	
Almacén (E)	MARIO JOSE PINZON HERRERA	21	09	2021	X		
Tesorería	Mario José Pinzón H	16	09	2021	X		
Contabilidad	Marcelo Ines Ruiz Garcia	16	09	2021	X		
Talento Humano	Ana Milena Gómez	21	09	2021	X		
Subdirección Administrativa y Financiera (Caja menor)	ADRIANA MARI PATIÑO CARRERA	15	09	2021			
Sistemas	Edgar Alfonso Cipagauta Pedraza	21	09	2021	X		
Gestión Documental	Melissa Rojas Forero	14	09	2021	X		
ORFEO - Correspondencia	Melissa Rojas Forero	14	09	2021	X		

Entregó carné	SI	X	NO	Porque motivo:
---------------	----	---	----	----------------

Firma del funcionario en retiro:	<i>Fernando Cepeda</i> c.c.79699976	Firma del jefe inmediato:	
----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------	--

FORMULARIO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural
(LEY 190 DE 1995)

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES



Última Actualización: 08-jul-2021

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO

IDENTIFICADO CON C.C. C.E. T.I. No. 79699976 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia

Departamento Bogotá D.C.

Municipio Bogotá D.C.

Dirección Calle 13 A Sur N° 18 A 34 Este Interior 1

Teléfonos 3206422595 9075985

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
DEISY MAGALI CEPEDA VARGAS	1010223922	Hijo(a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 37.547.799,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	\$ 3.098.513,00
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00
ARRIENDOS	\$ 0,00
HONORARIOS	\$ 0,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$ 5.454.161,00
TOTAL	\$ 46.100.473,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Davivienda	Cuenta de ahorros	006000923869	Bolivar	\$ 0,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
		\$ 0,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
coopebis	prestamo	\$ 1.000.000,00
davivienda	prestamo	\$ 16.237.730,00
davivienda	tarjeta de credito	\$ 5.857.269,00

FORMULARIO ÚNICO

ENTIDAD RECEPTORA



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural
(LEY 190 DE 1995)

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES



Última Actualización: 08-jul-2021

BANCO OCCIDENTE	TARGETA	\$ 4.000.000,00
davivienda	prestamo	\$ 6.953.330,00

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
LUZ STELLA VARGAS NEISA	C.C <input checked="" type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>	52445996

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Fernando Cepeda

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 08-jul-2021

CIUDAD Y FECHA



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap^{2.0}
Última Actualización: 30-jul-2021

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CEPEDA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PUERTO		NOMBRES FERNANDO AUGUSTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 79699976			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NUMERO 79699976 D.M 41					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 18 MES SEP AÑO 1974 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 13 A Sur N° 18 A 34 Este Interior 1 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 9075985 EMAIL fernando.cepeda18@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO BACHILLER ACADÉMICO	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	DICIEMBRE	2010

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
PROCESOS DE SOPORTE TECNICO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO	SENA	2020	48
CURSO DE INFORMATICA: MICROSOFT	SENA	2007	40
CURSO DE ELECTRONICA: ELECTROTECNIA Y	SENA	2007	40
CURSO DE ELECTRONICA: MAGNITUDES,	SENA	2007	40



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap^{2.0}
Última Actualización: 30-jul-2021

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Instituto Distrital de las Artes - IDARTES		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fernando.cepeda@idartes.gov.co	
TELÉFONOS 3795770	FECHA DE INGRESO DÍA 5 MES 7 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO Tecnico Operativo Planetario de Bogota	DEPENDENCIA Subdireccion de Equipamientos Culturales	DIRECCIÓN Carrera 8 No. 15 .- 46	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fernando.cepeda@idartes.gov.co	
TELÉFONOS 3795750	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 4 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 6 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTOS	DIRECCIÓN CALLE 8 No. 8 52	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fernando.cepeda@idartes.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 5 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2012
CARGO O CONTRATO OPERADOR DE SONIDO PARA EL	DEPENDENCIA SUBDIRECCION DE EQUIPAMIENTOS	DIRECCIÓN CALLE 8 No. 8 52	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar



3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO				
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fernando.cepeda@scrd.gov.co		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA 14 MES 3 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DIA 15 MES 12 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO APOYO OPERATIVO Y TECNICO EN EL	DEPENDENCIA SUBDIRECCION CULTURAL	DIRECCIÓN CARRERA 8 No. 9 83		

EMPLEO O CONTRATO				
EMPRESA O ENTIDAD ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fernando.cepeda@ofb.gov.co		
TELÉFONOS 2883466	FECHA DE INGRESO DIA 15 MES 1 AÑO 2010		FECHA DE RETIRO DIA 22 MES 12 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO OPERADOR TECNICO SALA ORIOL	DEPENDENCIA Equipamientos culturales	DIRECCIÓN Calle 39Bis No. 14 57		

EMPLEO O CONTRATO				
EMPRESA O ENTIDAD ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fernando.cepeda@ofb.gov.co		
TELÉFONOS 2883466	FECHA DE INGRESO DIA 23 MES 1 AÑO 2009		FECHA DE RETIRO DIA 23 MES 12 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO OPERADOR TECNICO SALA ORIOL	DEPENDENCIA Equipamientos culturales	DIRECCIÓN Calle 39Bis No. 14 57		



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar



Última Actualización: 30-jul-2021

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fernando.cepeda@ofb.gov.co	
TELÉFONOS 2883466	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 4 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2008
CARGO O CONTRATO OPERADOR TECNICO SALA ORIOL	DEPENDENCIA Equipamientos Culturales	DIRECCIÓN Calle 39Bis No. 14 57	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fernando.cepeda@ofb.gov.co	
TELÉFONOS 288 34 66	FECHA DE INGRESO DÍA 4 MES 2 AÑO 2008		FECHA DE RETIRO DÍA 4 MES 4 AÑO 2008
CARGO O CONTRATO OPERADOR TECNICO SALA ORIOL	DEPENDENCIA SUBDIRECCION ARTISTICA Y DE	DIRECCIÓN CALLE 39 BIS No. 14 57	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fernando.cepeda@scrd.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 2 MES 3 AÑO 2007		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 1 AÑO 2008
CARGO O CONTRATO OPERADOR TECNICO SALA ORIOL	DEPENDENCIA SUBDIRECCION CULTURAL	DIRECCIÓN CARRERA 8 No. 9 83	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap^{2.0}
Última Actualización: 30-jul-2021

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	0	0
Pública	13	3
Total	13	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C. - 30-jul-2021
Ciudad y fecha del diligenciamiento

Fernando Cepeda

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

24

ACTA DE POSESIÓN No. _____

En Bogotá D. C., el cinco (5) día del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), compareció el señor **FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01 DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES – PLANETARIO DE BOGOTÁ** para el cual fue nombrado mediante resolución No.672 del primero (1) de julio de 2016, con carácter de provisionalidad.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía Nro 79.699.976.
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por JUAN CARLOS TORRES ORTIZ, Profesional Universitario del Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha 1 de julio de 2016

Fecha de efectividad: 5 de julio de 2016

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

EL DIRECTOR

EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyecto SAF:	Natalia Buila Cardona – Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó SAF:	Juan Carlos Torres Ortiz – PU – Talento Humano	

54

James Smith



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 784
(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos de Estado son de carrera, el ingreso y los ascensos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, la entidad responsable de la administración, vigilancia de la carrera de servidores públicos es la Comisión Nacional del servicio Civil y se exceptúan aquellas que son de carácter especial.

Que el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil la de: *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezca la presente ley y el reglamento;”*

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone: **“Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.**

(...)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”

Que así mismo, el artículo 27 de la Ley 909 del 2004 señala que *“La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 784

(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: **“Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...).”

Que el artículo 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 prescribe *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, mediante Acuerdo N° CNSC 20181000008716 del diez (10) de diciembre de 2018, convocó a concurso público de méritos mediante la Convocatoria N° 812 del 2018, para proveer definitivamente dieciocho (18) empleos con veinticuatro (24) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que cumplidas y agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución N° 1762 del dieciséis (16) de junio de 2021, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 47576 denominado **Técnico Operativo Código: 314 Grado:01** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, ofertado mediante la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC N° 812 de 2018

Que en virtud de lo anterior y del literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 784

(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la citada Resolución quedó en firme el día veintiocho (28) de junio de 2021 y dentro de los términos de Ley la Entidad ha adelantado los trámites administrativos pertinentes expidiendo la Resolución de nombramiento en periodo de prueba de quienes por mérito les asiste el derecho para proveer las vacantes ofertadas dentro de la Convocatoria 812 de 2018.

Que la lista de elegibles que se conforma como resultado de una convocatoria, tiene vigencia de dos (2) años, según lo señala el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004

“Artículo 31 Etapas del Proceso de Selección o Concurso. El proceso de selección comprende:

(...)

Numeral modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

Que a la fecha, el empleo a proveer a través de esta Resolución se encuentra ocupado mediante nombramiento en provisionalidad por el señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, según Resolución N° 672 del primero (1) de julio de 2016 expedida por Idartes, siendo posesionado mediante acta N° 24 del primero (1) de julio de 2016.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-096 de 2018 M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez, señaló que la estabilidad laboral relativa de los servidores en provisionalidad cede frente al derecho que le asiste a una persona que superó todas las etapas del concurso de méritos para acceder a un cargo público, así:

“En síntesis, a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, sí gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual, su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer la vacante que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente las etapas de un proceso de selección e integre el registro de elegibles, dada la prevalencia del mérito como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa.

(...)”

Recuérdese que la terminación del vínculo laboral de un empleado que ocupa en provisionalidad un cargo de carrera porque la plaza respectiva debe ser



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 784

(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos, no desconoce sus derechos fundamentales, pues la estabilidad relativa o intermedia que se le ha reconocido a esta categoría de servidores cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles.”

Que conforme con lo señalado y como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de la señora ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.482.516, quién obtuvo este legítimo derecho al quedar en el primer puesto en la lista de elegibles tal y como consta en la Resolución N° 1762 del dieciséis (16) de junio de 2021, debe darse por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.699.976 en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes identificado con el Código OPEC 47576 denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios de la Entidad a:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
1.032.482.516	ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES-GERENCIA DE ESCENARIOS	\$ 2.197.821

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo N° CNSC 20181000008716 del diez (10) de diciembre de 2018.

De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado el Registro Público de Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 784
(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 812 de 2018 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de carrera administrativa de la planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 de la Entidad, actualmente desempeñado por el servidor público que se señala a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD
79.699.976	FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES-GERENCIA DE ESCENARIOS	Resolución N° 672 del primero (1) de julio de 2016

PARÁGRAFO PRIMERO: La fecha efectiva de la terminación del nombramiento en provisionalidad, será a partir de la fecha de posesión del empleo de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo primero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Comunicar al señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, que antes de su retiro de la Entidad del empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 en el cual se encuentra nombrado en provisionalidad, deberá entregar diligenciados al jefe inmediato; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la señora ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.482.516 y al señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 784
(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 - Ago - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C, jueves 19 de agosto de 2021

Señora
ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de nombramiento.

Respetada señora Angie Katherinne:

Atentamente le comunico que mediante Resolución N°784 del trece (13) de agosto de 2021, se le efectuó un nombramiento en periodo de prueba, en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01, en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios, el cual pertenece a la planta global del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Por lo anterior, cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, su decisión debe ser comunicada mediante oficio dirigido a la SAF - Talento Humano y radicada al correo electrónico gestion.documental@idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Cordialmente,

Proyectó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Documento 20214100051951 firmado electrónicamente por:

ANA MILENA GÓMEZ CRUZ, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, Fecha firma: 19-08-2021 16:18:06

Revisó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano



bc8c43e237a20e7a84b133db601e79df12fd709649146337986cb49ea0f5b9b2

Código de Verificación CV: 0ea12 Comprobar desde:

Bogotá D.C., agosto 23 de 2021

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

SAF Talento Humano

gestion.documental@idartes.gov.co

REF: Aceptación Nombramiento

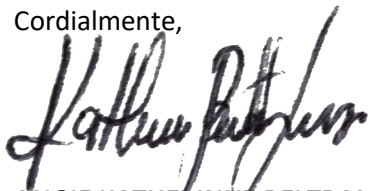
Estimados Señores:

Yo, ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.482.516 de Bogotá, de conformidad con la Resolución No.784 del 13 de agosto de 2021, me permito comunicar que **acepto el nombramiento** en el cargo de Técnico Operativo – Código-314, Grado 01 en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Igualmente, manifiesto que actualmente me encuentro vinculada laboralmente con una empresa privada, razón por la cual de manera atenta solicito se estudie la posibilidad de posesionarme en el cargo el próximo 13 de septiembre de 2021, ya que debo presentar renuncia y hacer entrega de mi cargo y de los implementos que me fueron entregados para el desempeño de mis funciones.

Agradezco su gentil colaboración y quedo atenta a sus instrucciones.

Cordialmente,



ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS

C.C. 1.032.482.516 de Bogotá

Celular 3194754791

angielamus@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 784
(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos de Estado son de carrera, el ingreso y los ascensos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, la entidad responsable de la administración, vigilancia de la carrera de servidores públicos es la Comisión Nacional del servicio Civil y se exceptúan aquellas que son de carácter especial.

Que el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil la de: *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezca la presente ley y el reglamento;”*

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone: **“Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.**

(...)

Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”

Que así mismo, el artículo 27 de la Ley 909 del 2004 señala que *“La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 784

(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: **“Provisión de las vacancias definitivas.** Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...).”

Que el artículo 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 prescribe *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que de acuerdo con lo anterior, la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, mediante Acuerdo N° CNSC 20181000008716 del diez (10) de diciembre de 2018, convocó a concurso público de méritos mediante la Convocatoria N° 812 del 2018, para proveer definitivamente dieciocho (18) empleos con veinticuatro (24) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que cumplidas y agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución N° 1762 del dieciséis (16) de junio de 2021, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 47576 denominado **Técnico Operativo Código: 314 Grado:01** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, ofertado mediante la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC N° 812 de 2018

Que en virtud de lo anterior y del literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 784

(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la citada Resolución quedó en firme el día veintiocho (28) de junio de 2021 y dentro de los términos de Ley la Entidad ha adelantado los trámites administrativos pertinentes expidiendo la Resolución de nombramiento en periodo de prueba de quienes por mérito les asiste el derecho para proveer las vacantes ofertadas dentro de la Convocatoria 812 de 2018.

Que la lista de elegibles que se conforma como resultado de una convocatoria, tiene vigencia de dos (2) años, según lo señala el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004

“Artículo 31 Etapas del Proceso de Selección o Concurso. El proceso de selección comprende:

(...)

Numeral modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

Que a la fecha, el empleo a proveer a través de esta Resolución se encuentra ocupado mediante nombramiento en provisionalidad por el señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, según Resolución N° 672 del primero (1) de julio de 2016 expedida por Idartes, siendo posesionado mediante acta N° 24 del primero (1) de julio de 2016.

Que la Corte Constitucional en sentencia T-096 de 2018 M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez, señaló que la estabilidad laboral relativa de los servidores en provisionalidad cede frente al derecho que le asiste a una persona que superó todas las etapas del concurso de méritos para acceder a un cargo público, así:

“En síntesis, a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, sí gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual, su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer la vacante que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente las etapas de un proceso de selección e integre el registro de elegibles, dada la prevalencia del mérito como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa.

(...)”

Recuérdese que la terminación del vínculo laboral de un empleado que ocupa en provisionalidad un cargo de carrera porque la plaza respectiva debe ser



RESOLUCIÓN No. 784

(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos, no desconoce sus derechos fundamentales, pues la estabilidad relativa o intermedia que se le ha reconocido a esta categoría de servidores cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles.”

Que conforme con lo señalado y como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba de la señora ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.482.516, quién obtuvo este legítimo derecho al quedar en el primer puesto en la lista de elegibles tal y como consta en la Resolución N° 1762 del dieciséis (16) de junio de 2021, debe darse por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.699.976 en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes identificado con el Código OPEC 47576 denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios de la Entidad a:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
1.032.482.516	ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES-GERENCIA DE ESCENARIOS	\$ 2.197.821

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo N° CNSC 20181000008716 del diez (10) de diciembre de 2018.

De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado el Registro Público de Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 784
(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 812 de 2018 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de carrera administrativa de la planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado:01 de la Entidad, actualmente desempeñado por el servidor público que se señala a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD
79.699.976	FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 01	SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES-GERENCIA DE ESCENARIOS	Resolución N° 672 del primero (1) de julio de 2016

PARÁGRAFO PRIMERO: La fecha efectiva de la terminación del nombramiento en provisionalidad, será a partir de la fecha de posesión del empleo de la persona nombrada en periodo de prueba en el artículo primero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Comunicar al señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, que antes de su retiro de la Entidad del empleo denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 en el cual se encuentra nombrado en provisionalidad, deberá entregar diligenciados al jefe inmediato; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de las Artes-Gerencia de Artes Audiovisuales para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la señora ANGIE KATHERINNE BELTRÁN LAMUS identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.032.482.516 y al señor FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 784
(13 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 - Ago - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN Nº 1762 DE 2021
16-06-2021



20212130017625

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 47576, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), Proceso de Selección No. 812 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 57° del Acuerdo No. CNSC - 20181000008716 de 2018 y el artículo 1° del Acuerdo No. CNSC - 555 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de este sistema de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la misma Constitución, el artículo 130 ibídem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento” (...)* y *“Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC - 20181000008716 del 10 de diciembre de 2018, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente DIECIOCHO (18) empleos, con VEINTICUATRO (24) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), Proceso de Selección No. 812 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 57¹ del Acuerdo No. CNSC - 20181000008716 de 2018 precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición de tal Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del referido proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC debe proceder a conformar las correspondientes Listas de Elegibles, en estricto orden de mérito.

¹ **ARTÍCULO 57º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² **Artículo 31.** (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 47576, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), Proceso de Selección No. 812 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

Mediante el Acuerdo No. CNSC - 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala Plena a cada Despacho.

La Convocatoria *Distrito Capital-CNSC* se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Frídole Ballén Duque.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 47576, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), ofertado con el Proceso de Selección No. 812 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Apellidos	Puntaje
1	CC	1032482516	ANGIE KATHERINNE	BELTRÁN LAMUS	60,44
2	CC	52881088	YUBELLY ANDREA	PARRA DUARTE	46,95

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó el presente proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas designadas para el desempeño de los empleos³, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

³ Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 47576, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES (IDARTES), Proceso de Selección No. 812 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el nombramiento en período de prueba⁴, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 31, numeral 4, de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición del Acuerdo No. CNSC - 20181000008716 de 2018 que rige este proceso de selección.

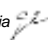
ARTÍCULO SÉPTIMO. **Publicar** el presente acto administrativo en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 16 de junio de 2021


FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Revisó y aprobó: Clara Pardo I. / Eduardo Avendaño
Juan Carlos Peña Medina - Gerente de la Convocatoria 

⁴ En concordancia con lo consagrado en el inciso 3° del artículo 14° del Decreto 491 de 2020 y lo reglamentado en el artículo 3° del Decreto No. 1754 de 2020.

 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIFICACIÓN</small>	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: 1TR-GTH-F-03
	ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS	Fecha: 09/04/2018
		Versión: 2
		Página: 1 de 1

FECHA: Julio 28 de 2021

ASPIRANTE

Nombre:	ANGIE KATHERINNE BELTRAN LAMUS		
Cédula :	1.032.482.516		
Cargo:	Técnico Operativo		
Código:	314	Grado:	01
Ubicación:	Subdirección de Equipamientos Culturales		

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
Diploma de bachiller en cualquier modalidad.	Dos (2) años de experiencia relacionada.

ESTUDIOS REALIZADOS

Bachiller:	Bachiller Académico
Institución:	COLEGIO LA PALESTINA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
Fecha:	Diciembre 04 de 2012

Cursos:	Tecnólogo En Automatización Industrial
Institución:	Escuela Tecnológica Instituto Tecnico Central
Fecha:	Diciembre 11 de 2019

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
De acuerdo con el artículo 25.2.1 del capítulo 5 del decreto 785 de 2015 la equivalencia entre estudio y experiencia titulo de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

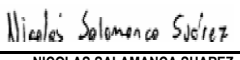
EXPERIENCIA

ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
D&I AUDIO	Técnico en Apoyo Logístico	23/03/2021	22/06/2019	1/07/2019	0	0	9
D&I AUDIO	Técnico en Apoyo Logístico	23/03/2021	2/07/2019	17/12/2019	0	5	15
D&I AUDIO	Técnico en Apoyo Logístico	23/03/2021	13/01/2020	12/07/2020	0	5	29
D&I AUDIO	Técnico Auxiliar	23/03/2021	13/07/2020	13/12/2020	0	5	0
D&I AUDIO	Técnico Auxiliar	23/03/2021	12/01/2021	20/01/2021	0	0	8
D&I AUDIO	Técnico Auxiliar	23/03/2021	15/02/2021	24/02/2021	0	0	9
SUBTOTAL TIEMPO LABORADO					0	15	70
TOTAL TIEMPO LABORADO					1	5	10
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO					2	0	0
MÁS EQUIVALENCIA					1	0	0
TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO					0	5	10

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO


ANA MILENA GOMEZ CRUZ
 Profesional Especializado
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano


NICOLAS SALAMANCA SUAREZ
 Contratista
 Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano

Consulta BNLE

* Convocatoria * Número empleo OPEC

Resumen de la búsqueda

Código:

Grado:

Denominación:

Observaciones de la búsqueda:

Actos BNLE

No. Acto Administrativo	Fecha del Acto Administrativo	Fecha de Publicación	Observaciones	Fecha de Firmeza	Fecha de Publicación Firmeza	Fecha de Vencimiento	Descargar Archivo
20212130017625	16/06/21	18/06/21	CONFORMA LE	28/06/21	12/07/21	27/06/23	20212130017625_31822_2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

REPUBLICA DE
COLOMBIA

NUMERO

1.032.482.516

BELTRAN LAMUS

APELLIDOS

ANGIE KATHERINNE

NOMBRES

Katherinne Beltrán Lamus

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

28-ABR-1996

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

A+

G.S. RH

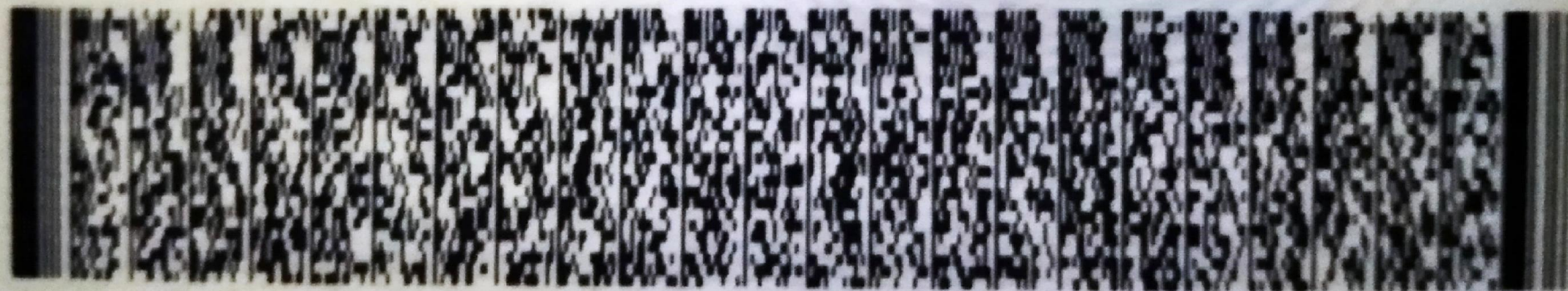
F

SEXO

25-JUN-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00604705-F-1032482516-20140729

0039291466A 1

40692526